

FORMATO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PERSONA JURÍDICA.

Barranquilla, 06 de septiembre del 2024.
Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
Calle 40 No. 44 – 80. Piso 1.
Barranquilla, Atlántico.

REF: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.005 de 2024.
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES COMO APOYO A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN SECCIONAL.

Yo ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO, en mi calidad o condición de Representante Legal, me permito presentar la OFERTA relacionada con la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.005 de 2024, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico.

Declaro, bajo la gravedad del juramento, así mismo que:

1. Tengo poder legal y/o plenas atribuciones para firmar y presentar oferta, así como también el contrato que deba celebrarse en caso de resultar adjudicatario.
 2. En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederé a firmar o suscribir el contrato en la oportunidad prevista por el cronograma del proceso de selección, así como también a adelantar cualquier gestión necesaria para que la ejecución del contrato inicie y culmine en las oportunidades previstas por la Invitación Pública.
 3. Conozco y tengo en mi poder los documentos del proceso, y aquellos que integran la Invitación Pública, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y alcance del proyecto.
 4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, las cuales me obligo a cumplir.
 5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 6. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
 7. Al momento de presentar la oferta no me encuentro incurso en ninguna de las casuales de rechazo previstas por la Invitación Pública.
 8. La oferta ha sido presentada siguiendo los formatos establecidos por la Entidad, así como también las demás reglas de presentación de la oferta de cara al proceso.
 9. La oferta económica ha sido realizada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, haciendo una averiguación adicional a la información contenida en la Invitación Pública sobre este aspecto, y, en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
 10. La persona jurídica que represento no se encuentra en estado de disolución, liquidación, ni en la prevista por el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1106 de 2006. Además, su objeto social permite la ejecución del contrato, sin que se trate de un acto ultra vires; y su duración se ajusta a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
 11. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
- Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

12. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Indicamos, como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar notificaciones relacionadas con el proceso, la oferta y el contrato, la siguiente:

Dirección: Cra 43 # 82-209

Ciudad: Barranquilla

Tel: 3300400

Departamento: Atlántico

Fax

Correo Electrónico: aavilez@metropoliscenter.com.co

Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

13. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

14. Conozco y acepto que la propuesta presentada tendrá un plazo de validez de tres (3) meses.

15. 15. Declaro que la persona jurídica que presenta la oferta es persona jurídica nacional, la cual está _____ / no está ☒ inmersa en una situación de control o subordinación.

En esta situación de control, la persona jurídica oferente actúa como de _____, cuya identificación es _____

A su vez, la persona jurídica es _____ / no es ☒ parte de grupos empresariales.

Por último, esta persona jurídica SÍ _____/NO ☒ cotiza en bolsa, y su composición accionaria o de cuotas de participación es la siguiente:

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social socio:
50	7460626	Argemiro del cristo avilez naranjo
50	8709308	Eduardo Javier oliva medina

16. Comedidamente, manifiesto que los siguientes documentos que hacen parte de la oferta que elevo están sujetos a reserva:

Ello, de conformidad con las siguientes disposiciones:

17. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Atentamente,

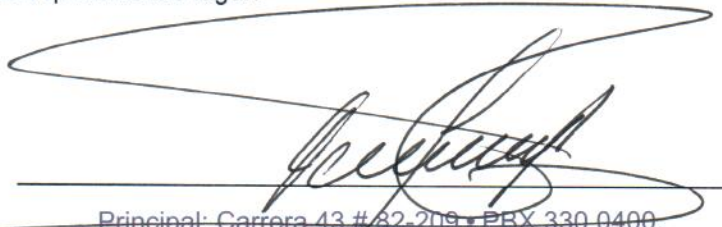

ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 7.460.626 de Barranquilla

FORMATO No.6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- Presentar, dentro de la oferta, y durante la eventual ejecución del contrato, documentación e información que corresponde a la realidad, y no es producto de adulteraciones o falsificaciones.
- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, prebendas, dádivas, regalos, gratificaciones, ni ninguna otra forma de halagos, favorecimientos, beneficios o retribuciones, económicos de cualquier otro tipo, a funcionarios públicos o terceras personas que tengan o puedan tener influencia en relación con la oferta, el proceso de contratación, ni con el desarrollo y ejecución –lo que abarca supervisión- y liquidación del contrato que se llegase a celebrar como resultado de la selección de su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta, y, en general, cualquier práctica que tenga por objeto o finalidad atentar contra la libre competencia o alterar ilícitamente el procedimiento contractual.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente, representante o intermediario lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y cualquier representante suyo, así como también a sus proveedores, subcontratistas y demás sujetos con los que tenga relaciones tendientes a la correcta ejecución del contrato, exigiéndoles el cumplimiento, en todo momento, de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que deban regir sobre la eventual relación contractual, y les impondrá la obligación de abstenerse de ofrecer o dar sobornos, prebendas, dádivas, regalos, gratificaciones, ni ninguna otra forma de halagos, favorecimientos, beneficios o retribuciones, económicos de cualquier otro tipo, a funcionarios públicos o terceras personas que tengan o puedan tener influencia en relación con la oferta, el proceso de contratación, ni con el desarrollo y ejecución –lo que abarca supervisión- y liquidación del contrato que se llegase a celebrar como resultado de la selección de su oferta.
- En el evento de conocerse casos o eventos de corrupción, de cualquier tipo, en relación con el procedimiento, desarrollo y ejecución –lo que abarca su supervisión-, o liquidación del contrato, deberá denunciarlo ante las autoridades competentes, y ante la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO). De igual manera, lo hará saber a la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla procederá el rechazo de la oferta presentada, y, a su vez, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.



Principal: Carrera 43 # 82-209 • PBX 330 0400.

Sucursal Cordialidad: Calle M # 10B-56 • TELS 330 0460

www.metropoliscenter.com.co • Email: servicioalcliente@metropoliscenter.com.co

 @metropoliscenterace  @metropoliscenterace

FORMATO No.7

**CUMPLIMIENTO DE APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES POR
PARTE DE PERSONA JURÍDICA (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 50 Ley 789
de 2002).**

Barranquilla, 06 de septiembre del 2024.

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA –
ATLÁNTICO.

Calle 40 No. 44 – 80. Piso 1.

Barranquilla, Atlántico.

REF: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.005 de 2024.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES COMO APOYO
A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE
DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN
SECCIONAL.

Yo Adrian Adolfo Alvarez Cepeda, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72205275
expedida en Barranquilla actuando en mi condición de Revisor Fiscal de FERRETERIA
METROPOLIS S.A.S, identificada con Nit: 802004266,

manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral
(salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a
todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a
paz y salvo con la empresa Promotoras de Salud – EPS-, Sociedades Administradoras de
Fondos de Pensiones – AFP-, Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP-, Cajas de
Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de
Aprendizaje.

Obligaciones que se han cumplido a cabalidad:

a. (X) Durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

b. () Desde el día XX del mes XX del año XX, fecha en la cual se constituyó la persona jurídica.



ADRIAN ALVAREZ CEPEDA

REVISOR FISCAL

TP# 66736-T

FORMATO No.8
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES
DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Barranquilla, 06 de septiembre del 2024.

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
Calle 40 No. 44 – 80. Piso 1.
Barranquilla, Atlántico.

REF: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.005 de 2024.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES
COMO APOYO A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE SUPLIR
LAS NECESIDADES DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES
ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN SECCIONAL.

Estimados señores,

Bajo la Gravedad del Juramento declaro que:

Declaro que la persona jurídica que represento legalmente no se encuentra inmersa en ninguna de las causales de inhabilidad contempladas por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 de la Ley 610 del 2000, el artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 6 de la Ley 2087 de 2021, y demás disposiciones del ordenamiento que contemplen causales de inhabilidad para contratar con el Estado, ni en las causales de incompatibilidad que consagra el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, mi persona tampoco se encuentra en aquellas causales de inhabilidad e incompatibilidad que contemplan dichas normas y que se comunican a la persona jurídica que represento.



ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No.10
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Barranquilla, 06 de septiembre del 2024.

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Calle 40 No. 44 – 80. Piso 1.

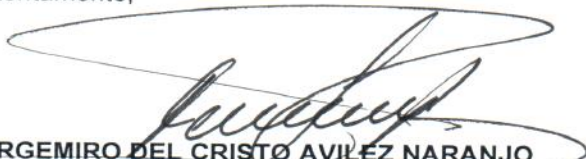
Barranquilla, Atlántico.

REF: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC 005 de 2024.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES COMO APOYO A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN SECCIONAL.

Yo ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.460.626, obrando en la condición de Representante Legal, bajo la gravedad del juramento declaro que he leído, conozco, acepto, y, en caso de que me sea adjudicado el contrato sobre el que versa el proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC 005-2024, cumpliré a cabalidad con el alcance y especificaciones técnicas que han sido fijadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en el numeral 2 del Capítulo II de la Invitación Pública que rige el proceso.

Atentamente,



ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO
REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Barranquilla, 06 de septiembre del 2024.

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Calle 40 No. 44 – 80. Piso 1.

Barranquilla, Atlántico.

REF: Proceso Selección de Mínima Cuantía No.005 de 2024.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES COMO APOYO A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN SECCIONAL.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, de lo siguiente:

- 1) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. (numerales 2, 5 y 6) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

Principal: Carrera 43 # 82-209 • PBX 330 0400.
 Cordialidad: Calle 47 # 10B-56 • TELS 330 0460
www.metropoliscenter.com.co • Email: servicioalcliente@metropoliscenter.com.co



@metropoliscenterace



@metropoliscenterace

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. (numerales 2, 5 y 6) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla para la atención al público, la línea de atención: (5) 3885005 Ext. 1042; el correo electrónico: cguzmanh@cendoj.ramajudicial.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-documentacion-judicial/inicio?sessionId=81B391C93E5CD0AD39F4B18049B5E700.worker1>

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-documentacion-judicial/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso> y que me dio a conocer antes de recolectarlos. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



Nombre: ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO

Identificación: 7.460.626 De Barranquilla

Fecha: septiembre 06 de 2024

Barranquilla, 06 de septiembre de 2024

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla.
Ciudad

Por medio del presente garantizamos las **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**, las cuales son:

1. Se garantiza tiempo máximo, de fecha de fabricación de enero del año 2024.
2. los elementos eléctricos cuentan con certificación RETIE.
3. Los bienes a suministrar son originales
4. Los bienes tendrán garantía de calidad, idoneidad y seguridad, en los términos señalados por la Ley 1480 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
5. Las pinturas a suministrar deben ser amigables con el medio ambiente o ecológicas.
6. Los sanitarios deben tener un sistema de doble descarga.
7. Cumplir con las dimensiones y demás descripciones contenidas en los documentos del proceso

Atentamente,


ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 7.460.626

AVÍLEZ NARANJO

APELLIDOS

ARGEMIRO DEL CRISTO

COMENZO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1951

SAHAGUN
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

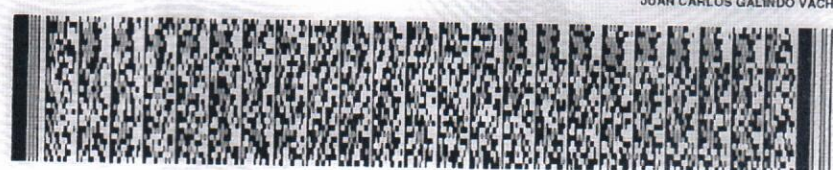
1.65 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-SEP-1972 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-0300150-00982388-M-0007460626-20180227 0059636661A 1 50114782



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/08/2024 - 16:35:19

Recibo No. 12166038, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH5B443EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.

Sigla:

Nit: 802.004.266 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 229.031

Fecha de matrícula: 20 de Febrero de 1997

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 No 82 - 209

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: moliva@metropoliscenter.com.co

Teléfono comercial 1: 3300400

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 82 - 209

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: moliva@metropoliscenter.com.co



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/08/2024 - 16:35:19

Recibo No. 12166038, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH5B443EFF

Teléfono para notificación 1: 3300400

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 231 del 04/02/1997, del Notaria 10a.de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/02/1997 bajo el número 68.161 del libro IX, y por Escritura Pública número 311 del 17/02/1997, del Notaria 10a.de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/02/1997 bajo el número 68.161 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada FERRETERIA METROPOLIS 84 LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES, ,

Por Escritura Pública número 6.455 del 22/10/2010, otorgado(a) en Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/11/2010 bajo el número 163.826 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La distribución y comercialización de toda clase de mercancías nacionales y extranjeras, especialmente los concernientes a las del ramo de la construcción, ferretería en general, equipos médicos, accesorios, electrodomésticos y repuestos industriales, suministros y accesorios de computadores, accesorios y repuestos para vehículos automotores, artículos de oficina, artículos de papelería en general, artículos de aseo en general, artículos de aseo especializados, artículos de protocolo de desinfección y prevención de covid 19, y de todos los demás actos comerciales derivados de la existencia y autoridad de la sociedad, conforme al artículo 1099 del Código de Comercio, tales como dar dinero en préstamo, dar en garantía, o administración los bienes muebles, girar, administrar, cobrar, prestar, cambiar letras de cambio, cheques o cualquier otro instrumento negociable o captarlo en pago, comprar, vender, arrendar inmuebles ya sea en forma urbana o rural por cuenta

Fecha de expedición: 23/08/2024 - 16:35:19

Recibo No. 12166038, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH5B443EFF

propia o de terceros, administrar dichos bienes a nombre propio o ajeno; sustituir o comprar intereses sociales en cualquier clase de sociedades, empresas o negocios de la misma naturaleza; fusionarse con otra u otras sociedades igualmente afines por su objeto. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá también suscribir contratos, convenios, acuerdos con entidades de derecho público y privado del orden nacional, departamental y local, así como con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras; igualmente podrá la sociedad importar y exportar toda clase de mercancías, equipos, eléctricos y electrónicos y maquinarias mecánicas, eléctricas y electrónicas, electrodomésticos, repuestos, etc. Además todo lo relacionado con la realización de contratos de obra de construcción, mano de obra, mantenimiento, pintura, remodelación con particulares y/o empresas del Estado. La Sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Comercialización y Distribución de toda clase de artículos para el hogar, Importados y nacionales, alimentos y pasabocas para el consumo humano, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, importadas y nacionales, alimentos y accesorios para mascotas nacionales e importadas; la sociedad también tendrá como objeto La prevención y alivio de desastres, en las medidas de prevención concurrentes a los fenómenos naturales y tendrá como objeto disminuir el impacto de las catástrofes naturales, diseñar estrategias eficientes en prevención contra daños causados por fenómenos naturales externos, catástrofes naturales a la población en general; por lo que es necesario crear sistemas de predicción y prevención de catástrofes y alivio a corto, mediano y largo plazo de las mismas.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$4.500.000.000,00
Número de acciones	:	4.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$4.500.000.000,00
Número de acciones	:	4.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$4.500.000.000,00
Número de acciones	:	4.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son órganos de la administración de la sociedad los siguientes: La Asamblea general de Accionistas; La Junta Directiva; La Gerencia General, en cabeza del

Gerente General; y La Gerencia administrativa. Corresponde a la asamblea general de accionistas en reunión ordinaria o extraordinaria, lo siguiente: La elección del representante legal y de la junta directiva cuando haya lugar a ello por decisión de la Asamblea General de Accionistas; La creación de los cargos técnicos, administrativos y operativos que estime conveniente en el marco de los presentes estatutos sociales; La selección y autorización al representante legal para la contratación de una auditoría externa contable para, ejercicios anuales. Los resultados de dicha auditoría serán entregados a todos los accionistas por igual, y El ejercicio de todas las demás funciones y atributos que legalmente hayan sido establecidos en su favor. La Asamblea General de Accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el Artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales y 2 suplentes numéricos). Además de las establecidas en el presente Artículo 39°, la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones principales: Autorizar a la Gerencia para celebrar venta y compra de inmuebles; Autorizar a la Gerencia para celebrar, en nombre de la sociedad, contratos con compañías relacionadas con los accionistas. Tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: - Liderar el proceso de planeación estratégica de la organización, determinando los factores críticos de éxito, estableciendo los objetivos y metas específicas de la empresa. - Desarrollar estrategias generales a través de sus subordinados, para alcanzar los objetivos y metas propuestas, desarrollando planes de acción a corto, mediano y largo plazo. - Crear un ambiente en el que las personas puedan lograr las metas de grupo con la menor cantidad de tiempo, dinero, materiales, es decir optimizando los recursos disponibles. - Implementar una estructura administrativa que contenga los elementos necesarios para el desarrollo de los planes de acción. - Preparar descripciones de tareas y objetivos individuales para cada área funcional liderada por su gerente. - Definir necesidades de personal consistentes con los objetivos y planes de la empresa - Seleccionar personal competente y desarrollar programas de entrenamiento para potenciar sus capacidades. - Ejercer un liderazgo dinámico para Volver operativos y ejecutar los planes y estrategias determinados. - Desarrollar un ambiente de trabajo que motive positivamente a los individuos y grupos organizacionales. - Medir continuamente la ejecución y comparar resultados reales con los planes y estándares de ejecución (autocontrol y Control de Gestión). - Mantener contacto continuo con proveedores, en busca de nuevas tecnologías o mercancías, insumos y productos mas adecuados. - Decidir cuando un nuevo producto ha de ingresar al mercado. - Presentar a la Junta Directiva propuesta para la contratación y despido de personal. - Firmar los cheques de la compañía directamente relacionados con la ejecución del plan de negocio aprobado en asamblea de accionistas. Contar con la aprobación de la Asamblea General de Accionistas para celebrar cualquier transacción financiera mayor a dos mil trescientos (2.300) salarios mínimo legales mensuales vigentes, como obtención de préstamos, etc,. - Realizar operaciones económicas hasta por un monto de ochocientos sesenta y cinco (865) salarios mínimos legales mensuales vigente y contar con autorización de la Junta Directiva para realizar operaciones económicas, por montos mayores a (865) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta (2.300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizaciones por cuantías mayores deberán contar con la autorización de la Asamblea General de Accionistas. Presentar mensualmente el balance simplificado a los socios.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 123 del 25/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/08/2024 - 16:35:19

Recibo No. 12166038, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH5B443EFF

esta Cámara de Comercio el 05/06/2021 bajo el número 404.248 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General	
Oliva Medina Eduardo Javier	CC 8709308
Suplente del Gerente	
Avilez Naranjo Argemiro del Cristo	CC 7460626

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 123 del 25/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/06/2021 bajo el número 404.246 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Oliva Medina Eduardo Javier	CC 8.709.308
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Avilez Naranjo Argemiro del Cristo	CC 7.460.626
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Oliva Medina Teresa Matilde	CC 22.422.270
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Donado Vives David Alberto	CC 72.180.021
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Gonzalez Lopez Miguel Fernando	CC 71.679.036

Nombramiento realizado mediante Acta número 141 del 30/04/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/07/2023 bajo el número 454.663 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Suarez Cordoba Luis Manuel	CC 98.652.713
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Sanchez Martinez Alex Francisco	CC 73.574.967



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/08/2024 - 16:35:19

Recibo No. 12166038, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH5B443EFF

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 123 del 25/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/06/2021 bajo el número 404.247 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Alvarez Cepeda Adrian Adolfo	CC 72205275
Suplente del Revisor Fiscal	
Escobar Leon Claudia Patricia	CC 32772196

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.611	10/07/1997	Notaria 10a.de Barranq	70.705	06/08/1997	IX
Escritura	88	15/01/1999	Notaria 1a. de Barranq	86.859	08/05/2000	IX
Escritura	3.878	11/09/2000	Notaria 5a. de Barranq	88.984	18/09/2000	IX
Escritura	2.517	17/06/2002	Notaria 5a. de Barranq	99.456	26/06/2002	IX
Escritura	7.534	08/11/2007	Notaria 5 a. de Barran	135.835	21/11/2007	IX
Escritura	7.112	13/11/2009	Notaria 5 a. de Barran	154.137	19/11/2009	IX
Escritura	8.227	28/12/2009	Notaria 5 a. de Barran	155.231	30/12/2009	IX
Escritura	6.455	22/10/2010	Notaria 5a. de Barranq	163.826	08/11/2010	IX
Escritura	3.739	19/10/2011	Notaria 4a. de Barranq	174.780	24/10/2011	IX
Acta	96	03/06/2016	Asamblea de Accionista	311.177	19/07/2016	IX
Acta	105	02/02/2018	Asamblea de Accionista	338.325	26/02/2018	IX
Acta	108	13/07/2018	Asamblea de Accionista	346.847	23/07/2018	IX
Acta	123	25/03/2021	Asamblea de Accionista	404.245	05/06/2021	IX
Acta	001/2022	16/02/2022	Asamblea de Accionista	420.470	24/03/2022	IX
Acta	141	30/04/2023	Asamblea de Accionista	454.662	19/07/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/08/2024 - 16:35:19

Recibo No. 12166038, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH5B443EFF

ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) . DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 26/05/2020, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/12/2020 bajo el número 391.692 del libro IX, consta que la sociedad:

FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

Oliva Medina Eduardo Javier

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 20 de Febrero de 1997

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4663

Actividad Secundaria Código CIIU: 4754

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4761

Otras Actividades 2 Código CIIU: 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

METROPOLIS CENTER ACE

Matrícula No: 229.032

Fecha matrícula: 20 de

Febrero de 1997

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 43 No 82 - 209

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

FERRETERIA METROPOLIS 84 LTDA.

Matrícula No: 447.607

Fecha matrícula: 21 de Nov/bre de 2007

Último año

renovado: 2024

Dirección: CL 47 No 10 B - 56

Municipio: Barranquilla -

Atlantico



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/08/2024 - 16:35:19

Recibo No. 12166038, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH5B443EFF

Nombre:

FERRETERIA METROPOLIS S.A.S

Matrícula No: 619.793

Fecha

matrícula: 14 de Abril de 2015

Último año renovado: 2024

Dirección: VIA 40 No

79B-45

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

FERRETERIA METROPOLIS

CALLE 82

Matrícula No: 785.632

Fecha matrícula: 16 de Marzo de 2021

Último

año renovado: 2024

Dirección: CR 42 H No 82 - 176

Municipio: Barranquilla -

Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 58.520.933.642,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/08/2024 - 16:35:19

Recibo No. 12166038, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH5B443EFF

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7460626 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/09/2024 07:59 AM



Código Verificación: **4WX39SH6TU**

Válida hasta: **05/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

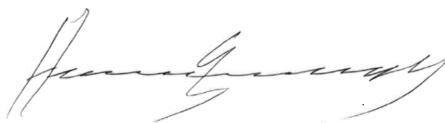
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de septiembre de 2024, a las 08:06:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8020042661
Código de Verificación	8020042661240906080646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

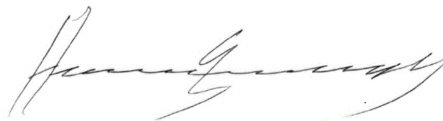
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de septiembre de 2024, a las 08:06:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7460626
Código de Verificación	7460626240906080613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253892012



PIB

08:11:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FERRETERIA METROPOLIS 84 LTDA identificado(a) con NIT número 8020042661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253891931



PIB

08:09:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARGEMIRO DEL CRISTO AVILES NARANJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7460626:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:28:55 AM horas del 06/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7460626**

Apellidos y Nombres: **AVILES NARANJO ARGEMIRO DEL CRISTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNITARIO (SIN IVA)	VLR. TOTAL
1	ADECUACIONES				
1.01	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	20	\$ 44,328	\$ 886,560
1.02	BISAGRA PLATEADA DE 3 1/2" X 3 1/2"	UND	20	\$ 8,500	\$ 170,000
1.03	CEMENTO GRIS (50KG)	UND	20	\$ 25,173	\$ 503,460
1.04	CERROJO DE SEGURIDAD DOBLE MULTIPUNTO	UND	25	\$ 33,209	\$ 830,225
1.05	CERRADURA SCHL A50WS MAD/DOR	UND	50	\$ 25,811	\$ 1,290,550
1.06	CERRADURA SCHL A87PD MAD/DOR	UND	50	\$ 28,207	\$ 1,410,350
1.07	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48MM X 5M	ROLLO	50	\$ 18,418	\$ 920,900
1.08	CINTA PAPEL 50MM	UND	30	\$ 4,116	\$ 123,480
1.09	ESMALTE BLANCO	GALÓN	10	\$ 78,784	\$ 787,840
1.1	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	40	\$ 49,960	\$ 1,998,400
1.11	IGASOL	CUÑETE	15	\$ 187,121	\$ 2,806,815
1.12	PARAGUAS MULTIPROPÓSITO	CUÑETE	15	\$ 208,538	\$ 3,128,070
1.13	LAMINA DE YESO CARTÓN (DRYWALL) 1/2" - 1.22X2.44MTS	UND	80	\$ 32,354	\$ 2,588,320
1.14	LAMINA FIBRA MINERAL 60CMX60CMX14MM	UND	400	\$ 15,040	\$ 6,016,000
1.15	PEGACOR GRIS 25KG	UND	5	\$ 18,300	\$ 91,500
1.16	PERFIL ANGULO 1"X1" CAL.26 X 2.44MTS	UND	100	\$ 1,500	\$ 150,000
1.17	PERFIL OMEGA CAL. 26 X 2.44MTS	UND	100	\$ 2,859	\$ 285,900
1.18	PERFIL PRINCIPAL VIGUETA 1 1/2" X 3/4" CAL.26 X 2.44MTS	UND	100	\$ 2,859	\$ 285,900
1.19	PINTURA VINILO GRIS BASALTO TIPO 1	UND	10	\$ 63,544	\$ 635,440
1.2	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE	75	\$ 179,221	\$ 13,441,575
1.21	RODILLO DE FELPA	UND	25	\$ 7,271	\$ 181,775
1.22	SIKA SELLO PUERTAS Y VENTANAS	UND	5	\$ 9,756	\$ 48,780
1.23	THINER	GALÓN	20	\$ 18,100	\$ 362,000
1.24	YESO	KG	25	\$ 835	\$ 20,875
1.25	SELLADOR IMPERMEABILIZANTE PARA PISOS 1GALON: PRODUCTO PARA LA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES HORIZONTALES CONTRA LA HUMEDAD Y AGENTES EXTERNOS QUE PUEDAN AFECTAR SU CALIDAD Y APARIENCIA TALES COMO CONTAMINACIÓN (MOHO) HONGOS Y BACTERIAS, SELLANDO SUS POROS SIN FORMAR PELÍCULA LO QUE PERMITEN QUE LAS SUPERFICIES TRANSPIREN. SIN ALTERAR LA APARIENCIA NATURAL DE LAS SUPERFICIES.	UND	50	\$ 116,101	\$ 5,805,050
1.26	PAVEMENT SELLANTE AUTONIVELANTE PARA PISOS 300ML: SELLADOR ELÁSTICO MONOCOMPONENTE, DE CURADO POR HUMEDAD, AUTONIVELANTE CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA.	UND	50	\$ 35,997	\$ 1,799,850

Principal: Carrera 43 # 82-209 • PBX 330 0400.

Sucursal Cordialidad: Calle 47 # 10B-56 • TELS 330 0460

www.metropoliscenter.com.co • Email: servicioalcliente@metropoliscenter.com.co

 @metropoliscenterace  @metropoliscenterace

2	ELECTRICO				
2.01	CABLE DUPLEX 2X12	ML	400	\$ 4,125	\$ 1,650,000
2.02	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 BLANCO (7 HILOS)	ML	500	\$ 3,020	\$ 1,510,000
2.03	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 NEGRO (7 HILOS)	ML	500	\$ 3,020	\$ 1,510,000
2.04	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 ROJO (7 HILOS)	ML	500	\$ 3,020	\$ 1,510,000
2.05	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 BLANCO (7 HILOS)	ML	500	\$ 2,020	\$ 1,010,000
2.06	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 NEGRO (7 HILOS)	ML	500	\$ 2,020	\$ 1,010,000
2.07	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 ROJO (7 HILOS)	ML	500	\$ 2,020	\$ 1,010,000
2.08	CABLE ELECTRICO GNRAL #14 VERDE (7 HILOS)	ML	500	\$ 1,506	\$ 753,000
2.09	CAJA DE SOBREPONER 2X4	UND	30	\$ 5,210	\$ 156,300
2.1	CAJETIN METALICO 4X4	UND	20	\$ 4,202	\$ 84,040
2.11	CINTA AISLANTE NEGRA 19MM (ROLLO 20ML)	UND	50	\$ 19,747	\$ 987,350
2.12	CLAVIJA ENCAUCHETADA 15A - 250V	UND	20	\$ 4,309	\$ 86,180
2.13	INTERRUPTOR DOBLE	UND	20	\$ 8,500	\$ 170,000
2.14	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	20	\$ 5,239	\$ 104,780
2.15	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 20AMP	UND	20	\$ 46,023	\$ 920,460
2.16	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 30AMP	UND	20	\$ 46,023	\$ 920,460
2.17	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 30AMP	UND	20	\$ 60,000	\$ 1,200,000
2.18	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 50AMP	UND	20	\$ 60,000	\$ 1,200,000
2.19	TACO ELEC. LUMINEX DE 20AMP	UND	20	\$ 12,517	\$ 250,340
2.2	TACO ELEC. LUMINEX DE 30AMP	UND	20	\$ 12,517	\$ 250,340
2.21	TACO ELEC. LUMINEX DE 40AMP	UND	20	\$ 12,517	\$ 250,340
2.22	TACO ELEC. LUMINEX DE 50AMP	UND	20	\$ 14,200	\$ 284,000
2.23	TAPA DE TOMACORRIENTE NARANJA	UND	20	\$ 16,941	\$ 338,820
2.24	TOMACORRIENTE DOBLE BLANCO	UND	20	\$ 6,142	\$ 122,840
2.25	TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO	UND	20	\$ 16,941	\$ 338,820
3	HERRAMIENTAS				
3.01	BROCHA 4"	UND	30	\$ 6,558	\$ 196,740
4	HIDROSANITARIO				
4	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS 1/2"X1/2"	UND	20	\$ 2,588	\$ 51,760
4.01	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 1/2"X7/8"	UND	20	\$ 2,588	\$ 51,760
4.02	CINTA TEFLON X 10ML	UND	40	\$ 381	\$ 15,240
4.03	FLUXOMETRO PARA ORINAL FLUJO AJUSTABLE	UND	4	\$ 379,663	\$ 1,518,652
4.04	FLUXOMETRO PARA SANITARIO FLUJO AJUSTABLE	UND	5	\$ 622,176	\$ 3,110,880
4.05	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO	UND	15	\$ 31,735	\$ 476,025
4.06	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH DE MESA	UND	15	\$ 19,279	\$ 289,185
4.07	LIMPIADOR DE TUBERIA PVC (1/4 GALON)	UND	10	\$ 22,705	\$ 227,050
4.08	LLAVE TERMINAL (GRIFO)	UND	10	\$ 5,845	\$ 58,450
4.09	SANITARIO TAO SINGLE BLANCO	UND	5	\$ 167,326	\$ 836,630

Principal: Carrera 43 # 82-209 • PBX 330 0400.

Sucursal Cordialidad: Calle 47 # 10B-56 • TELS 330 0460

www.metropoliscenter.com.co • Email: servicioalcliente@metropoliscenter.com.co



@metropoliscenterace



@metropoliscenterace

Ferretería Metropolis. Center ACE

Hacemos Tu Vida Más **Fácil**

N.I.T. 802-004.266-1

4.1	SIFON DE LAVAMANOS Y ORINAL	UND	40	\$	7,324	\$	292,960
4.11	SOLDADURA PVC (1/8 GALON)	UND	20	\$	24,334	\$	486,680
4.12	VALVULA DE CIERRE RAPIDO 1"	UND	10	\$	9,074	\$	90,740
4.13	VALVULA DE CIERRE RAPIDO 1/2"	UND	20	\$	3,500	\$	70,000
5	VARIOS						
5	ALAMBRE DULCE CALIBRE 12	KG	40	\$	6,324	\$	252,960
5.01	BOXER	L	5	\$	19,685	\$	98,425
5.02	BROCA 1/4 PARA METAL	UND	99	\$	5,299	\$	524,601
5.03	BROCA 1/4 PARA MURO	UND	100	\$	2,613	\$	261,300
5.04	BROCA 3/8 PARA METAL	UND	100	\$	7,299	\$	729,900
5.05	BROCA 3/8 PARA MURO	UND	100	\$	4,271	\$	427,100
5.06	CANCAMO CERRADO #8	UND	100	\$	71	\$	7,100
5.07	CHAZOS 1/4"	UND	2000	\$	14	\$	28,000
5.08	CHAZOS MARIPOSA 1/4"	UND	2000	\$	150	\$	300,000
5.09	DISCO DE CORTE DE 4" (MADERA)	UND	35	\$	8,217	\$	287,595
5.1	DISCO DE CORTE DE 4" (METAL)	UND	35	\$	1,564	\$	54,740
5.11	DISCO DE CORTE DE 4" (MURO)	UND	35	\$	3,621	\$	126,735
5.12	LIJA DE AGUA #150	UND	200	\$	829	\$	165,800
5.13	LIJA DE AGUA #80	UND	200	\$	958	\$	191,600
5.14	REMACHE 1/8X1/2	UND	1000	\$	25	\$	25,000
5.15	REMACHE 3/16X1/2	UND	1000	\$	65	\$	65,000
5.16	REMACHE 3/16X3/4	UND	1000	\$	75	\$	75,000
5.17	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UND	4000	\$	30	\$	120,000
5.18	TORNILLO DRYWAL 1"	UND	5000	\$	16	\$	80,000
5.19	TORNILLO DRYWAL 1/4"	UND	5000	\$	25	\$	125,000
5.2	TORNILLO DRYWAL 2"	UND	5000	\$	27	\$	135,000
5.21	TORNILLO DRYWAL 3"	UND	5000	\$	35	\$	175,000
5.22	TORNILLO DRYWAL 3/8"	UND	5000	\$	50	\$	250,000
5.23	TORNILLO DRYWALL 1 1/2"	UND	5000	\$	21	\$	105,000
5.24	TORNILLO ESTRUCTURAL 1/2"	UND	5000	\$	11	\$	55,000
				SUB - TOTAL	\$	76,636,293	
				IVA (19%)	\$	14,560,896	
				TOTAL	\$	91,197,189	

ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO
REPRESENTANTE LEGAL

Principal: Carrera 43 # 82-209 • PBX 330 0400.

Sucursal Cordialidad: Calle 47 # 10B-56 • TELS 330 0460

www.metropoliscenter.com.co • Email: servicioalcliente@metropoliscenter.com.co

 @metropoliscenterace  @metropoliscenterace